



Opción con Futuro

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PUERTO PEÑASCO

REGLAMENTO DE COLOCACION Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS



REGLAMENTO DE COLOCACION Y SEGUIMIENTO DE
EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE
PUERTO PEÑASCO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento de estudiantes egresados como técnicos superiores universitarios en las diferentes carreras que ofrece la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

UNIVERSIDAD.- La Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora.

DIRECCION.- La Dirección de Vinculación

EGRESADO.- Todo aquel alumno que haya cumplido con todos los requisitos para obtener el título de técnico superior universitario.

CAPITULO II

OBJETIVO

Artículo 3.- La dirección de vinculación tiene la obligación de colocar y dar seguimiento a los egresados para dar debido cumplimiento al modelo educativo.

Artículo 4.- El procedimiento de colocación y seguimiento de egresados, se compone de las siguientes etapas:

I.- Inscripción en la bolsa de trabajo.

II.- Colocación y seguimiento de egresados.

III.- Seguimiento de egresados.

Artículo 5.- La bolsa de trabajo será creada por el Director de Vinculación, el Jefe del Departamento de Servicios Escolares y los Directores de Carrera en su caso.

Handwritten signatures in blue and brown ink on the right side of the page, including a large blue signature at the top, a brown signature below it, and several other blue and brown signatures further down.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large blue signature and several smaller blue signatures.

REGLAMENTO DE COLOCACION Y SEGUIMIENTO DE
EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE
PUERTO PEÑASCO

Artículo 6.- La bolsa de trabajo tiene como objeto servir de enlace entre las diversas empresas locales y regionales con los egresados a fin de conseguir la colocación laboral de estos últimos.

Artículo 7.- Para inscribirse en la bolsa de trabajo se requiere ser alumno egresado de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, y llenar el formato correspondiente ante la dirección de vinculación.

Artículo 8.- La Dirección de Vinculación al momento de crear la bolsa de trabajo, tendrá la obligación de recabar un catálogo de empresas que requieren personal que cumpla con el perfil requerido y el cual, sea acorde a los egresados de la Universidad.

Artículo 9.- La Dirección de Vinculación a través de la bolsa de trabajo detectara a los egresados que reúnan el perfil requerido y los pondrá en contacto con la empresa, llevando a cabo el seguimiento necesario hasta la contratación del egresado.

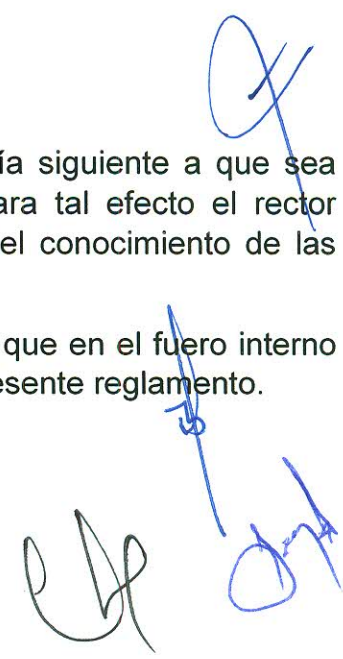
Artículo 10.- Los egresados contratados por medio de la bolsa de trabajo o cualquier otro conducto, tienen la obligación de informar a la Dirección de Vinculación para que esta mantenga el padrón actualizado.

Artículo 11.- La Dirección de Vinculación a través de la bolsa de trabajo se obliga a mantener el registro de egresados por un periodo de cuatro años desde la inscripción del egresado a dicha bolsa de trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente a que sea aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad, para tal efecto el rector procederá a través del área correspondiente, a hacerlo del conocimiento de las unidades responsables de su aplicación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que en el fuero interno de la Universidad se hayan emitido y que se opongan al presente reglamento.



REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO
COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS



C.P. CHRISTIAN CRISSELD SOTO GARCIA

Suplente del Secretario de la Contraloría
Superior del Estado



LIC. MARLEN EDITH CORONA GONZALEZ

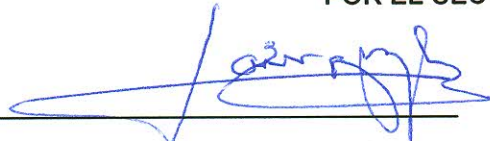
Suplente del Secretario de Economía

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL

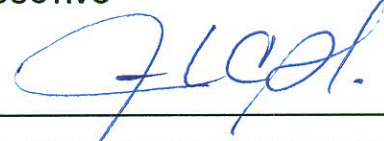

LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO

Suplente del Representante del Gobierno Municipal

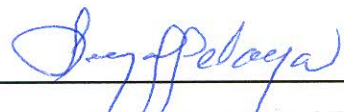
POR EL SECTOR PRODUCTIVO



DR. JOSE JAIME RODRIGUEZ GOMEZ



ARQ. FAUSTO CESAR SOTO LIZARRAGA



C.P. LUZ DEL CARMEN CELAYA PINO

POR LA UNIVERSIDAD



ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ

Rector de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco



REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO
COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Puerto Peñasco, Sonora a 27 de junio del 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO

POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

LIC. LUIS ALONSO DELGADO JARA

Suplente del Presidente y Vicepresidente del H. Consejo Directivo
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

POR EL GOBIERNO FEDERAL

MAESTRA FRANCELA LOPEZ CASTRO

Suplente del Delegado Federal de la
SEP en Sonora

LIC. SERGIO ALFREDO NUÑEZ DUARTE

Suplente del Representante del Gobierno Federal
y Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

Suplente del Secretario de Hacienda